



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vice Rectoría de Recursos Universitarios

INFORME FINAL EVALUATIVO

Villavicencio, 27 abril de 2018

INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 026 DE 2018

De acuerdo a los establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011, mediante la cual se “Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos”, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de las propuestas allegadas dentro del pliego de condiciones de la Invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 026 de 2018 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE RECORDACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y PREMIACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 026 DE 2018
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE RECORDACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y PREMIACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.
FECHA	25 DE ABRIL DE 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ITEM	DOCUMENTO	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL METASAS
a)	a) Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la entidad, y estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma u organización, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones. Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta. Obligatorio.	FOLIOS 01 CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vice Rectoría de Recursos Universitarios

b)	<p>Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, documento original del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente que se encuentra legalmente habilitada para ejecutar actividades de comercio de prendas de vestir y accesorios y/o comercialización de artículos de papelería o afines relacionadas con el objeto del presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de existencia y representación legal con los requisitos anotados. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en</p>	<p>FOLIOS 04 AL 07 CUMPLE</p>
	<p>el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente pliego de condiciones. Se excluye de este requisito las personas naturales. La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta. Obligatorio</p>	
c)	<p>En el caso de las personas naturales deberán aportar el certificado de matrícula mercantil, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente habilitada para ejecutar actividades de comercio de prendas de vestir y accesorios y/o comercialización de artículos de papelería o afines relacionadas con el objeto del presente proceso. Obligatorio.</p>	<p>NO APLICA</p>
d)	<p>En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. Obligatorio.</p>	<p>NO APLICA</p>
e)	<p>El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT O RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio.</p>	<p>FOLIO 08 CUMPLE</p>
f)	<p>Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio.</p>	<p>FOLIO 02 CUMPLE</p>
g)	<p>Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF) , deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Los certificados expedidos por el revisor fiscal deben venir acompañados de copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Obligatorio.</p>	<p>FOLIOS 09 AL 11 CUMPLE</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

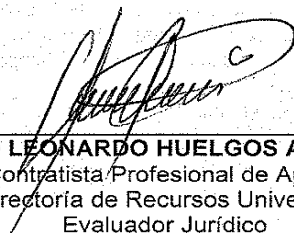
h)	Certificado de antecedentes disciplinarios legible y vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio.	FOLIOS 13 certificado de la persona jurídica
		CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 108914550 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86056196 CUMPLE
i)	Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 15, certificado de la persona jurídica. Consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de abril de 2018, el número de identificación cédula de ciudadanía No. 86.056.196, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. CUMPLE
j)	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 12 CUMPLE
k)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente: i. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad de los Llanos. ii. Señalar la duración del consorcio o unión	NO APLICA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

	temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el párrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta: La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la Uniones Temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran. (Obligatorio).	
l)	Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, y de todos los integrantes del consorcio o uniones temporales. Obligatorio.	NO APLICA
m)	Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona Natural o Jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio	FOLIO 40 CUMPLE
n)	Certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional).	FOLIO 14 CUMPLE

✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S.**, la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 026 de 2018.


DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO
Contratista Profesional de Apoyo
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
Evaluador Jurídico

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO:	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 026 DE 2018
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE RECORDACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y PREMIACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
FECHA:	25 ABRIL DE 2018

PROPUESTAS RECIBIDAS:

Al cierre del proceso, el día (24) de abril de 2018, se presentó una (1) propuesta:

No.	NOMBRE OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS
1	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	38 Folios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vice Rectoría de Recursos Universitarios

- **DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS:**

DOCUMENTOS TÉCNICOS	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS
Anexo N° 2	Folio 35 – 38 - CUMPLE
Experiencia	Folios 17 – 34 - CUMPLE
Propuesta económica	Folios 35 – 38 - CUMPLE
Domicilio principal o sucursal en Villavicencio	Folio 4 - CUMPLE

- **EVALUACION TÉCNICA:**

OFERENTE 1. SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS

NUMERAL EN PLIEGOS	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
12.2 a)	Diligenciar debidamente Anexo N° 2 , esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD).	El proponente presentó propuesta por valor de \$46.631.295 Folio 35 – 38 - CUMPLE .
12.2 b)	Experiencia , el oferente deberá presentar con su propuesta máximo tres (3) certificados, constancias o copias de contratos debidamente ejecutados, expedidos por entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste la venta de artículos afines relacionadas con el objeto del presente proceso, suscritos dentro de los cinco (5) últimos años.	<p>El oferente presentó con su propuesta documentación que no cumple con las condiciones solicitadas en el pliego. CUMPLE</p> <p>Partiendo del folio 17 al 34. El proponente anexó copia de los documentos relacionados con la experiencia así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contrato N° 140 de 2017, suscrito con EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO (EAAV), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PERSONALIZADOS (CON EL LOGO INSTITUCIONAL) NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE GESTION SOCIAL Y ACUEDUCTO AL BARRIO DE LA EAAV <p>ESP" por el valor de \$97.297.851.</p> <ul style="list-style-type: none">• Contrato N° 479 de 2017, suscrito con ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS, cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR DE LA POBLACION INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS" por el valor de \$144.790.000 <p>Conclusión: La experiencia relacionada por el oferente <u>es válida</u> puesto que cumple con lo solicitado dentro del pliego de condiciones.</p>
12.2.c)	Propuesta Económica: El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.	El oferente presentó propuesta económica que cumple con las condiciones solicitadas en el pliego. Folio 35 - 38 - CUMPLE

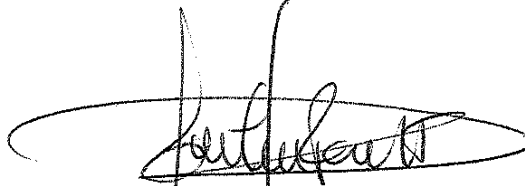


UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

12.2.d)	El proponente debe demostrar que tiene domicilio principal en Villavicencio.	Se evidencia que el domicilio principal de SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS VEGA se ubica en la CLL 37 N° 29 – 32 Barrio Centro del municipio de Villavicencio. Folio 4 - CUMPLE
---------	--	---

DECISIÓN:

SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS – CUMPLE con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones.



JUAN CARLOS PEÑA TIÑO
Jefe Bienestar Institucional

El 23 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó, en su Página Web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 026 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que no se recibieron observaciones al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: evaluador jurídico, abogado adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el evaluador técnico, jefe de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos; se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE RECORDACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y PREMIACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1093 de fecha 20 de abril de 2018, a **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS**, identificada con el NIT 900.625.096-4, representada legalmente por **OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ LEÓN**, identificado con el cedula de ciudadanía N° 86.056.196 de Villavicencio, de acuerdo a los elementos presentados en la propuesta y que cumplen con los lineamientos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$46.631.295)**.

ORIGINAL FIRMADO
MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Ghina Martinez Díaz-Técnico Operativo Oficina de V.R.U

Proyectó: Lynda Espitia Flórez -Contratista Oficina de V.R.U

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
Tel. 661 68 00 Ext. 148-125
Email: licitaciones@unillanos.edu.co
Villavicencio – Meta